



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, primero (01) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 007 2006 00126 00
Demandante	GRANAHORRAR.
Demandado	SOCIEDAD VISCAYA C.C.
Asunto	Incorpora cuentas secuestre. Ordena oficiar
A.S N°.	105V (075) 1

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes las cuentas parciales arrimadas por el auxiliar de la justicia (secuestre).

Se ordena oficiar a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para que allegue una liquidación actualizada del crédito y costas del proceso de jurisdicción coactiva que allí cursa que recae sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° **001-568314** de propiedad de la sociedad VIZCAYA CENTRO COMERCIAL S.A., para efectos de realizar el pago con los dineros consignados a órdenes del Despacho, por tratarse de un crédito privilegiado.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ